

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 266 -2025-GG-EPS EMAPICA S.A.

Ica, 13 de agosto de 2025

VISTO:

El Escrito S/N de fecha 21 de julio de 2025, la Abg. Liliana Contreras Acuña solicita: Dejar sin efecto la designación que la nombra responsable en materia de Integridad y Lucha Contra la Corrupción de la EPS EMAPICA S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la Localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 377-2024-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 27 setiembre de 2024, se designó a la Abg. Liliana Contreras Acuña como titular responsable en materia de Integridad y Lucha Contra la Corrupción de la EPS EMAPICA S.A. y a la Gerencia de Asesoría Jurídica como suplente;

Que, mediante Escrito S/N de fecha 21 de julio de 2025, la Abg. Liliana Contreras Acuña renuncia a la designación que la nombra titular responsable en materia de Integridad y Lucha Contra la Corrupción de la EPS EMAPICA S.A., debido al incremento de sus labores en la Gerencia de Asesoría Jurídica como especialista legal;

Por su parte, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, "Ley General del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe respecto a la eficacia anticipada lo siguiente: "Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. (...)". Es decir, el acto administrativo en determinadas circunstancias puede tener efecto retroactivo, lo cual se traduce en la generación de efectos de manera anticipada;

Por los fundamentos expuestos, con el visto de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho por el Estatuto Social vigente;



...RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 266 -2025-GG-EPS EMAPICA S.A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **ACEPTAR** la renuncia voluntaria de la ABG. LILIANA CONTRERAS ACUÑA a la designación como titular responsable en materia de Integridad y Lucha Contra la Corrupción de la EPS EMAPICA S.A., con eficacia anticipada al 1 de agosto de 2025, debiendo proceder con la entrega de cargo, conforme a la normativa interna vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DEJAR** sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 377-2024-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 27 setiembre de 2024, únicamente en el extremo que designa como titular responsable en materia de Integridad y Lucha Contra la Corrupción de la EPS EMAPICA S.A. a la Abg. Liliana Contreras Acuña.

ARTÍCULO TERCERO. - **DEJAR** subsistente los demás extremos de la Resolución de Gerencia General N° 377-2024-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 27 setiembre de 2024.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** que la Gerente de Asesoría Jurídica actúe como titular responsable en materia de Integridad y Lucha Contra la Corrupción de la EPS EMAPICA S.A. temporalmente hasta que se designe al titular, con eficacia anticipada al 2 de agosto de 2025.

ARTÍCULO QUINTO. - **DISPONER** que la Asistente Administrativo de Gerencia General de la EPS EMAPICA S.A., proceda a remitir la presente resolución al Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO SEXTO. - **DISPONER** que Oficina Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO SÉPTIMO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a la Abg. Liliana Contreras Acuña, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Ing. Margot Vásquez Panduro
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.

